PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

3a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor Francisco J. FERRO

Secretarios: señores Juan Carlos López, Ricardo H. Vázquez, Rodolfo J. Casals y Alberto José Abraham

Diputados presentes

Abraham, Olga Catalina
Aguirre Ortman, Adolfo
Ale, Ismael
Alice, Rodolfo Héctor
Aloisi, José Antonio
Amaro, Ana Susana
Antanucci, Alfredo Mario
Arpigiani, Olga M. B.
Asselle, Miguel Santiago A.
Astorga, Carlos
Ballari, Alberto M
Ballester, Alejandro
Basile, Daniel Armando
Bazze, Miguel Angel
Bernues, Omar Elio
Bevilacqua, Andrés A.
Blanco, Luis E.
Blas, Humberto M.
Blasi, Armando H.
Bonicatto, Carlos E.
Breser, Edgardo A.
Briozzo, Alberto
Bustos, Eduardo Mario
Caballero, Silvia Y.
Callegaro, Héctor M.
Carballal, Germán
Cieza, Daniel Alejandro
Ciocca, Tomás Alberto
Correa, Juan Carlos
Cottini, Carlos
Cuezzo, Aida Amelia
Chiacchio, Nora Alicia
De la Plaza, Abel
De Miguel, Liliana
Díaz, Carlos Miguel
Di Rocco, Eduardo L.
Doria, Oscar Horacio
Espada, Mario Luis
Fernández, Patricia
Ferrari, Gustavo
Ferro, Francisco J.
Fioramonti, Juan José
García, María Teresa
García Blanco, Juan M.
García Delgado, Carlos
Garello, Juan C. M.
Garivotto, Juan Antonio
Gear, Marcelo Patricio
Giordanelli, Alberto
Gómez, Ricardo Carmelo
Guerrieri, Hugo Daniel
Jensen, Liliana María
Kugler, María Luisa
Laborde, Oscar
Laso, Isidoro
Lázaro, Mario E.
Lazzatti, Olga G.
López, Germán
Maldonado, Lidia C.
Maldonado, Roberto A.
Marinucci, Hugo
Martín, Carlos Ricardo
Menchaca, Mario A.
Mercuri, Osvaldo José
Mesías, Jorge Horacio
Mosquera, Alejandro
Moyano, Elizabeth
Nader, Fátima Del V.
Nivio, Carlos Alberto
Oliver, Guillermo G.
Otonello, Dardo H.
Palacio, Oscar A.
Panzoni, Patricia E.
Paz, Alicia María
Pesce, Mario Emilio
Piemonte, Héctor H.
Pignataro, Santiago L.
Podestá, Graciela
Posse, Gustavo A.
Puricelli, Mercedes
Randazzo, Aníbal F,
Rodríguez, Oliva
Salvador, Daniel M.
San Pedro, Aldo 0.
Saucedo, Tránsito A.
Sivero, Aldo Rubén
Stegmayer, Henry W.
Suárez, María Sara
Tunessi, Juan Pedro
Vacante, Pablo
Valbuena, Armando J.
Zuelgaray, Tomas J.

Sr. Presidente (Ferro) - Se comunicarán: los expedientes D/480/98-99, D/228/98-99, D/229/98-99, D/514/98-99, D/515/98-99 y D/429/98-99 al Poder Ejecutivo; el expediente D/427/98-99 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos; los expedientes D/559/98-99 y D/653/98-99 a la Dirección General de Cultura y Educación; el expediente D/674/98-99 a la municipalidad de Zárate y el D/669/98-99 al honorable Senado de la Nación.

23

DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL EL PAISAJE PROTEGIDO Y EL DESARROLLO ECOTURISTICO DE PARQUE CARILO

Sr. Bevilacqua - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente HS/189/97-98.

Sr. Presidente (Ferro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bevilacqua.

Sr. Secretario (Casals) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ferro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

(HS/189/97-98)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial, el paisaje protegido y el desarrollo ecoturístico de la localidad Parque Cariló.

Esta localidad está delimitada por la ruta provincial 11 al oeste, el Océano Atlántico, al este; las calles Corbeta Agradable y Sequoia, al norte y la avenida Constancia, al sur; del partido de Pinamar.

Art. 2º - La declaración de paisaje protegido, tiene por objeto conservar y preservar la integridad del paisaje fitogeográfico, geomorfológico y urbanístico Parque Cariló.

Art. 3º - Por desarrollo ecoturístico se entiende al desarrollo del turismo asociado a la preservación integral de las condiciones naturales del lugar.

Art. 4º - Las autoridades municipales del partido de Pinamar arbitrarán los medios a su disposición para procurar la preservación de las condiciones expuestas en los artículos 2º y 3º de la presente ley, coordinando su accionar con las autoridades provinciales cuando la cuestión entre en el ámbito de competencia de éstas.

Las autoridades provinciales, brindarán al partido de Pinamar la colaboración adecuada para la obtención de los fines previstos en esta ley.

Art. 5º - Cuando la realización de una obra pública o privada pudiera comprometer o alterar las condiciones expuestas en los artículos 2º y 3º, la autorización definitiva para su realización otorgada por la autoridad municipal deberá contar con una previa evaluación de impacto ambiental.

Dicha evaluación de impacto ambiental será ineludible cuando la realización y la consiguiente autorización de la obra hubiere requerido del previo y especial dictado de excepciones a las nominativas generales del municipio establecidas para la zona a que se refiere el artículo 1º.

Art. 6º - El Departamento Deliberativo municipal reglamentará el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la posterior autorización definitiva de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Dicho procedimiento deberá prever que, con posterioridad a la producción de la evaluación de impacto ambiental y antes de que se otorgue la autorización definitiva, todo vecino de Pinamar tenga durante un tiempo prudencial la posibilidad de tomar vista de las actuaciones y formular objeciones al respecto.

Es nula toda autorización que otorgada respecto de los casos a que refiere el último párrafo del artículo 5º, no cuente con la previa evaluación de impacto ambiental y no se haya posibilitado la toma de vista e intervención por los vecinos.

Art. 7º - Lo establecido en la presente ley es sin perjuicio de lo normado en la ley 11.723 y sus modificatorias.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Ferro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Casals) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 7º.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Ferro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

24

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Bevilacqua - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora y, de aprobarse, el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/708/98-99 y D/709/98-99.

Sr. Presidente (Ferro) - Se va a votar la entrada fuera de hora de los referidos expedientes.

Sr. Secretario (Casals) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ferro) - Se va a votar la segunda parte de la moción de tratamiento sobre tablas y en conjunto formulada por el señor diputado Bevilacqua.

Sr. Secretario (Casals) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ferro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

(D/708/98-99)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Para que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones adopte las medidas pertinentes para dejar sin efecto el cierre de la oficina comercial dependiente de Telefónica de Argentina sociedad anónima ubicada en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, con la finalidad de evitar perjuicios a los usuarios del servicio básico de telecomunicaciones y preservar las fuentes de trabajo de esta localidad.

Arpigiani.

(D/709/98-99)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, se sirva informar, conforme surge de la resolución 858 CNT/94, sobre los siguientes puntos:

1. *Cronograma previsto a la fecha del presente de cierre de oficinas comerciales en toda la Provincia.*
2. *Número de clientes desafectados por cada oficina cerrada desde la fecha de toma de posesión o prevista de cierre.*
3. *Congestionamiento de clientes en oficinas comerciales discriminado por parti-*